



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

j24pqccmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 01 de Septiembre de 2021

Ejecutivo N° 2018-0618

Como quiera que se observa que el curador ad litem designado no tomó posesión del cargo, a pesar de habersele enterado del nombramiento, en los términos del numeral 7° del artículo 48 del C. G. del P., el Juzgado la releva del cargo y en su lugar nombra como CURADOR AD-LÍTEM a YUSELLY DEL CARMEN JIMENEZ JIMENEZ, quien forma parte de la lista de abogados de esta Oficina Judicial, quien podrá notificarse en la Carrera 10 N°18-36 oficina 305 ó en el correo electrónico: bva.abogados.asociados@outlook.es, Se fijan como gastos de curaduría la suma de \$200.000.00 peso mcte.

Comuníqueseles su designación en la forma prevista en dicha normatividad, informándole que el nombramiento como **DEFENSOR DE OFICIO** es de forzosa aceptación debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se le compulsará copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE,()

DIANA GARCÍA MOSQUERA

Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No 64 del 02-
09-2021, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

PTG
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria